

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### HERRERUELA DE OROPESA

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, por lo que, en su previsión, se publica íntegramente:

#### **8 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2013, el estudio técnico-económico del coste de los servicios, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista, acordó

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con la redacción que a continuación se recoge:

Tasa por recogida domiciliar de basuras:

#### **Artículo 6. Cuota tributaria.**

Concepto	Euros
Vivienda unifamiliar .....	36,00
Establecimientos comerciales e industriales .....	77,00
Residencias de mayores y Restaurantes .....	154,00

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Herreruela de Oropesa 30 de diciembre de 2013.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-48